

Página 1

Bienvenido al Acceso de Cuidado de Salud

PROPÓSITO

- Para mejorar el acceso a los beneficios del cuidado de la salud para los inmigrantes víctimas de violencia doméstica. Esto se puede ser mediante la aclaración de las leyes y agencias gubernamentales que controlan los beneficios y su acceso a los inmigrantes.
- Para facilitar a los trabajadores de las agencias HHSA entender cómo los inmigrantes víctimas de violencia doméstica califican para recibir beneficios.
- Para facilitar a los defensores y abogados de las víctimas de violencia doméstica y orientar a sus clientes sobre el sistema de beneficios.

PROBLEMA

Aunque existen leyes para dar a las victimas inmigrantes acceso a beneficios públicos tanto estatales y federales, muchas victimas se les niega el beneficio o no solicitan debido a la dificultad de las leyes.

Diferente sistemas gubernamentales (las leyes de beneficios federales, estatales y la aplicación del condado, las leyes de inmigración, departamento de administración social) los cuales sobreponen y tienen muy poca comunicación entre si.

PARA QUIÉN ES ESTE SITIO?

- Para los trabajadores de HHSA quienes están tratando de entender los estatus migratorios de las victimas de violencia doméstica.
- Para los defensores de las victimas de violencia doméstica quienes ayudan a sus clientes obtener beneficios.
- Para defensores y abogados de inmigración quienes ayudan a sus clientes obtener beneficios.
- Para los trabajadores del departamento de la administración de seguro social quienes están tratando de entender los estatus migratorios y los requisitos para proveer los números de seguro social.

Página 2

LEY ENCONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER

- La ley en contra de la violencia a las mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) es una ley federal de los Estados Unidos que busca mejorar la justicia penal y el

trabajo de la comunidad hacia los crímenes violentos realizados contra las mujeres. Tales como la violencia doméstica, violencia entre noviazgo, violencia sexual y acoso. VAWA fue aprobada en el año 1994 y reautorizada en el año 2000 y es una ley histórica porque fue el primer paquete legislativo global que reunió el sistema de justicia penal, el sistema de servicios sociales y organizaciones privadas sin fines de lucro, para responder a los crímenes violentos contra las mujeres. VAWA y la legislación posterior crearon la prosecución federal entre estados sobre la violencia doméstica y sexual. Al igual, requieren que los estados y territorios cumplan con las órdenes de protección y sea reconocido y respaldado por los esfuerzos de organizaciones comunitarias, tales como refugios de violencia doméstica y centros de apoyo contra la violación quienes ya están trabajando sin descanso para poner fin a la violencia contra la mujer, han creado programas de asistencia jurídica a las víctimas de la violencia doméstica y violencia sexual.

-
- VAWA también incluye protecciones legales para los inmigrantes maltratados. Las disposiciones de inmigración buscan de impedir que los abusadores usen la ley de inmigración para controlar a las víctimas. Bajo VAWA, los cónyuges y los niños maltratados de un residente legal o ciudadano de los Estados Unidos de America (EUA) podrán obtener sus estatus migratorios en los EUA sin el consentimiento o apoyo del abusador. Si el inmigrante maltratada/o califica, ella o él va poder "auto-peticionarse": eso quiere decir que podrá presentar su propia solicitud de inmigración sin el apoyo del esposo/a abusivo/a ciudadano o residente legal de EE.UU. La aprobación de esta auto-petición le permite a la mujer o el hombre maltratado solicitar su permiso de empleo para él o ella y sus hijos que están incluidos en su solicitud. Si ella o él reúnen los requisitos para solicitar la residencia legal (tarjeta verde), ella o él podrá solicitar su tarjeta de residencia legal sola o solo sin la presencia de su esposo o esposa.
- Las protecciones para los beneficios se mantienen igual ya que el Congreso reconoció la necesidad de dar a las víctimas una red de seguridad para que sean exitosamente independientes.
- A través del proceso de inmigración, la víctima recibe varios avisos los cuales se pueden utilizar para acceder beneficios públicos. Al mismo tiempo, el estado migratorio de la víctima podrá estar cambiando.
- La inmigración tiene diferentes estatutos reconocidos los cuales no pueden seguir directamente para determinar el estado y la necesidad de la persona para que

obtengan beneficios. Hay varios estatutos migratorios que se aplican a la hora de determinar la elegibilidad de obtener beneficios.

- Se le permite una excepción a las víctimas referente a la carga pública.

RESPONSABILIDAD PERSONAL Y LA LEY DE RECONCILIACION DE LA OPORTUNIDAD DE TRABAJO DE 1996 (PRWORA, por sus siglas en inglés)

PRWORA comúnmente conocida como la Ley de Reforma de Asistencia Social, fue una ley de reforma total de los Estados Unidos, dirigido específicamente a los pobres e inmigrantes. Como resultado, muchos inmigrantes perdieron el derecho de acceder a los beneficios públicos lo cual era una forma de seguridad.

Dos clases principales que quedaron protegidas son los refugiados y las víctimas de violencia doméstica. Aunque las protecciones para las víctimas fueron implementadas, de todos modos aun son limitadas.

LAS LEYES DE CALIFORNIA

- En respuesta a la Ley de Reforma de Asistencia Social la reducción de acceso a los beneficios, California decidió proporcionar ayuda a las poblaciones más vulnerables, incluido los inmigrantes y víctimas de violencia doméstica.
- California continúa cambiando sus leyes de beneficios para responder a los cambios de las leyes de inmigración.

REGLAMENTOS DEL CONTADO

- Una vez que el estado emite cambios a los beneficios, cada condado desarrolla su propio plan para implementar estos cambios. También escriben "regulaciones" que describen los detalles de cómo cada trabajador HHSa deben aplicar las leyes. Estos "reglamentos" dictan cómo cada inmigrante será clasificado en el "sistema informático" de cada condado.
- Debido a que cada condado desarrolla sus propios "reglamentos" y el procedimiento de ejecución, hay una cierta diferencia en el estado sobre que facilidad las víctimas pueden recibir los beneficios que califican.

LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL

- Las leyes federales regulan a quien se le puede otorgar un número de seguro social. Debido a que la mayoría de los "sistemas de beneficios" requieren un número de Seguro Social para recibir beneficios, es importante entender sus requisitos.

Beneficios

BENEFICIOS PARA ALGUNOS QUE NO SON CIUDADANOS PERO SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

Para calificar a los programas con beneficios intensos:

- Medi-Cal con beneficio completo / Medi-Cal regular
- Programa de California, oportunidades de Trabajo y Responsabilidad Hacia los Niños
- Estampillas para comida
- Servicios Médicos del Condado
- Familias Saludables (niños)
- Apoyo General

Se necesita ver los siguientes requisitos:

- Documentos migratorios
- Requisitos que se les requiere a todos los solicitantes para solicitar programas de beneficios
- Se les aplica requisitos adicionales a los solicitantes que son víctimas de violencia doméstica

EL PROPOSITO DE LOS BENEFICIOS ES PARA AYUDAR A LOS INMIGRANTES DURANTE TODO EL PROCESO MIGRATORIO

Como peticiones, las visas y solicitudes se renuevan o lo aprueban, las víctimas de la violencia doméstica todavía califican para ciertos beneficios públicos.

Ejemplos:

1. Las víctimas necesitan presentar la aprobación I-130, que fue sometido por su conyugue y evidencias de abuso
 - A las víctimas se les otorga beneficios por medio de PRUCOL
 - A las víctimas se les entrega una carta para que lo lleven a la administración de Seguro Social para obtener un número de seguro social y para que puedan solicitar beneficios
2. La víctima presenta una notificación llamado I-360 Prima Facie
 - La víctima continúa recibiendo beneficios por medio de PRUCOL o inmigrante "Calificado"
3. La víctima presenta una Extensión llamado I-360 Prima Facie

- La víctima continúa recibiendo beneficios por medio de PRUCOL or Inmigrante “Calificado”
4. La víctima presenta la notificación de aprobación llamado I-360 y “Deferred Action”
- La víctima continúa recibiendo beneficios a través de PRUCOL o Inmigrante “Calificado”
5. La víctima presenta la renovación de la notificación llamado “Deferred Action”
- La víctima continúa recibiendo beneficios a través de PRUCOL o Inmigrante “Calificado”
6. La víctima presenta su tarjeta de Residente Permanente Legal (LRP) o una estampilla llamado I-551, I-94, o pasaporte con un código especialmente para esposas o hijos que son víctimas de violencia doméstica (por ejemplo IRI, B-26)
- La víctima continúa recibiendo beneficios a través PRUCOL o Inmigrante “Calificado”
7. Víctima presenta su certificado de Naturalización
- La víctima continúa recibiendo beneficios como ciudadano americano

REQUISITOS PARA OBTENER BENEFICIOS QUE SE LES APLICA A TODOS LOS SOLICITANTES

- El solicitante cumpla con los requisitos de ingresos
- El solicitante es madre o padre (niños menor de 21 años y viven con el solicitante)
- El solicitante es un pariente que cuida a los niños
- El solicitante es un niño pequeño menor de 21 años
- El solicitante es una persona de tercera edad más de 65 años
- El solicitante es una Persona con Discapacidad